



Trujillo, 15 de Marzo de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 000142-2023-GGR-GRA-SGGP de fecha 15 de marzo del 2023, el Informe Técnico N° 000009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 64º y 65º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la donación a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000296-2022-GRLL-CR-SCR, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Secretaria del Consejo Regional La Libertad, remite el Acuerdo Regional N° 0191-2022-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual el pleno ACORDÓ POR UNANIMIDAD, en su ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación a título gratuito de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Toyota Modelo HI LUX 4X4 Serie BAJ33GNL539804815, Color Blanco, Código Patrimonial N° 678250000169, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 000243-2022-GRLL-GGR-GRA; a favor de la Asociación Ecológica, Turística y Social, Centro Poblado Alto Trujillo, El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, RUC N° 20600122682; ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a OTORGAR Y SUSCRIBIR la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Transferencia a título gratuito de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales;

Que, mediante Oficio N° 001521-2022-GRLL-CR-SCR, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Secretaria del Consejo Regional La Libertad, remite adjunto el Archivo Digital del Expediente Administrativo que corresponde a los Antecedentes del Acuerdo Regional N° 0191-2022 -GR-LL/CR, aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual del 28 de diciembre del 2022, relativo a "ACUERDAN AUTORIZAR





LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000243-2022-GR-LL-GGR/GRA; A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA, TURÍSTICA Y SOCIAL, CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 000418-2022-GRLL-GGR-GA, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Gerencia Adjunta del Gobierno Regional La Libertad, hace de conocimiento que, en la Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 28 de diciembre del 2022 el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional Nro. 191-2022-GRLL/CR, relativo a, “ACUERDAN AUTORIZAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000243-2022-GR-LL-GGR/GRA; A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA, TURÍSTICA Y SOCIAL, CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”. En ese sentido, se le remite el Acuerdo Regional Nro. 191-2022-GRLL/CR, para conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias y a lo indicado en el Artículo Primero y Segundo del mencionado Acuerdo Regional;

Que, mediante Proveído N° 000028-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 03 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone continuar con el trámite administrativo del acto de disposición, remite notificación de Acuerdo Regional Nro. 0191-2022-GRLL-CR;

Que, mediante Proveído N° 000029-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 03 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone continuar con el trámite administrativo del acto de disposición, remite Acuerdo Regional Nro. 0191-2022-GRLL-CR;

Que, mediante Oficio N° 000013-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 16 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 00002-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, mediante el cual recomienda elevar a la Gerencia Regional de Administración, el Expediente administrativo de DONACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA, TURÍSTICA Y SOCIAL, CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO, EL PROVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, RUC N° 20600122682, SEGÚN ACUERDO REGIONAL N° 0191-2022-GRLL-CR., el mismo que cumple con los procedimientos establecidos en el Art.64º y 65º de la Directiva N°0006-2021/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo cual alcanzo para su revisión y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000207-2023-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 26 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, indica a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, que el numeral 65.3 del artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01,





prescribe: “La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda”. Asimismo, el numeral 65.4 del artículo 65° de la mencionada directiva, prescribe: “La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario”. Por consiguiente, su despacho debe disponer a quien corresponda emita INFORME TÉCNICO evaluando la procedencia o no de la donación de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Toyota Modelo HI LUX 4X4 Serie BAJ33GNL539804815, Color Blanco, Código Patrimonial N° 678250000169, Estado Malo), conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; el mismo que deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 184.1 del Artículo 184° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece condiciones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan. (...)”;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de marzo del 2023, sustenta el acto de Disposición de Donación a título gratuito de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Toyota Modelo HI LUX 4X4 Serie BAJ33GNL539804815, Color Blanco, Código Patrimonial N° 678250000169, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”; según Resolución Gerencial Regional N° 000243-2022-GRLL-GGR-GRA; a favor de la Asociación Ecológica, Turística y Social, Centro Poblado Alto Trujillo, El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, RUC N° 20600122682, de conformidad con el Acuerdo Regional N° 0191-2022-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2022, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describe en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, en virtud de los Artículos 64° y 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de disposición correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se





les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DONAR** a título gratuito un (01) bien mueble dado de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”; según Resolución Gerencial Regional N° 000243-2022-GRLL-GGR-GRA, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad; a favor de la Asociación Ecológica, Turística y Social, Centro Poblado Alto Trujillo, El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, RUC N° 20600122682, de conformidad con el Acuerdo Regional N° 0191-2022-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2022, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/)/AL 30.09.2022	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA								
1	678250000169	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	BAJ33GN LS39804 815	BLANCO	EGQ-960	MALO	1503.0101	12/09/2002	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN A TITULO GRATUITO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega - recepción de un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, Donado a título gratuito, a favor de la Asociación Ecológica, Turística y Social, Centro Poblado Alto Trujillo, El Provenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, RUC N° 20600122682.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, a la Asociación Ecológica, Turística y Social, Centro Poblado Alto Trujillo, El Provenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, RUC N° 20600122682, con domicilio legal en Mz. G, Lote 5, Barrió 3C, C.P. Alto Trujillo – El Porvenir – Trujillo, Región La Libertad; para los fines pertinentes.





**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

